

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
28599723M	BERMUDEZ Y GUERRERO DURAN JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/8796	1341410235356	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/643	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28602829Y	MORENO FERRER, ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/7651	1341410228724	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/3994	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28739581T	JIMENEZ HERAS M JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/7865	1341410229695	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/2808	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
37076578A	CORONEL TRESGALLO MARIA ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2009/8011	1341410231673	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/2309	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91110262	ANDAMIOS DEL SUR SL	NOTIFICA-EH4101-2009/8346	D113410075524	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2008/168	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27597858C	GIL BENITEZ ANA	NOTIFICA-EH4101-2009/8342	D113410075567	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2008/808	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28723869C	SANCHEZ MONTERO JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2009/8279	D113410075637	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2009/178	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28763195Q	MARFIL ANDALUZ EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2009/8302	D113410075305	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2007/255	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44604776W	TORO MARQUEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2009/8294	D113410075682	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2008/447	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 13 de julio de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando la propuesta de Resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, regulado en la Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32), y con lo dispuesto en el artículo 12.4, por el que se atribuye al órgano instructor la competencia de formular propuesta de Resolución provisional, la Secretaria General de la Delegación Provincial

PROPONE RESOLVER PROVISIONALMENTE

Primero. La relación de interesados especificados en el Anexo 1 de esta propuesta, que cumpliendo los requisitos exigidos según la declaración responsable de los mismos, obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, detallándose el objeto subvencionable, la cuantía del presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención susceptible de otorgar, el porcentaje que supone la subvención respecto del presupuesto aceptado y el plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Dichas subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.761.00.14.B.0 del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, al concurrir todas las condiciones y requisitos previstos para ello.

Segundo. La relación de interesados especificados a continuación, que no cumplen con los requisitos exigidos y las causas del incumplimiento:

1. El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, respecto al concepto relativo a obras de reforma y conservación, queda excluido puesto que el inmueble en el que se haya ubicado actualmente el Juzgado de Paz no constituye su desatino final.

2. El Ayuntamiento de Grazalema, respecto a la adquisición del «equipo de megafonía y grabación para la celebración de bodas civiles» queda excluido por inviabilidad del proyecto al no considerarse un bien imprescindible para el desarrollo de las funciones de los Juzgados de Paz, pudiendo dar cobertura con los medios propios de los interesados que así lo deseen.

Tercero. La relación de beneficiarios provisionales especificados a continuación, susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden:

1. Ayuntamiento de Alcalá del Valle: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Ayuntamiento de Algar: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

3. Ayuntamiento de Bornos: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

4. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

5. Ayuntamiento de Paterna de Rivera: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

6. Ayuntamiento de Tarifa: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

7. Ayuntamiento de Villamartín: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

8. Ayuntamiento de Zahara de la Sierra: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Cuarto. Exponer el texto íntegro de la propuesta de Resolución provisional, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz sita en C/ Nueva, núm. 4, a disposición de los interesados, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración

Pública <http://www.cjap.junta-andalucia.es/>, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 16.1 de la Orden modificada por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32).

Quinto. La presente propuesta se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia, en concreto a la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sexto. La presente propuesta de Resolución provisional, pone fin a la vía administrativa y será publicado un extracto de su contenido en el BOJA, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.5 y 16.2 de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008. Contra la misma se podrá interponer en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnadas directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 1 (AÑO 2009)

Entidad Solicitante (Ayuntamiento)	Actuación subvencionada	Presupuesto solicitado	Presupuesto subvencionado	Porcentaje de la ayuda	Plazo de ejecución de la actividad (desde la percepción material del pago)
1. Alcalá de los Gazules	Equipamiento (1 mesa, 1 buck, 2 armarios, 1 sillón, 1 silla)	1.366,00	1.366,00	100%	2 meses
2. Alcalá del Valle	Equipamiento (1 estantería, 1 destructora, 4 cortinas, 1 papelería)	5.325	1.425	26,76%	2 meses
3. Algar	Equipamiento (material eléctrico)	5.840,50	2.546,99	43,61%	3 meses
4. Castellar de la Fra	Equipamiento (equipo multifunción)	4.553,12	2.316,52	50,87%	2 meses
5. Benalup Casas Viejas	Equipamiento (1 aparato a/a, 1 mesa, 1 cajonera, 1 bandera, art. papelería)	2.317,29	2.317,29	100%	2 meses
6. Benaocaz	Equipamiento (1 armario, 1 equipo multifunción)	693,01	693,01	100%	2 meses
7. Bornos	Equipamiento (sistema de iluminación)	5.310,30	1.944,68	36,62%	2 meses
8. Chipiona	Reformas pintado legislación	1.964,98	1.964,98	100%	3 meses
9. Grazalema	Equipo de megafonía y grabación	6.021,56	Desestimado		
10. Jimena	Encuadernación y restauración tomos	1.740	1.740	100 %	2 meses
11. Los Barrios	Equipamiento (2 equipos a/a)	3.802,48	3.802,48	100%	2 meses
12. Medina Sidonia	Equipamiento (3 equipos a/a)	3.500	3.500	100%	2 meses
13. Paterna de Rivera	Digitalización de libros	6.001,84	3.000,92	50%	2 meses
14. Tarifa	Equipamiento (Equipo multifunción)	3.956,12	3.749,12	94,76%	2 meses
15. Vejer de la Fra.	Obras	9.994	Desestimado		
16. Villamartin	Equipamiento (4 mesas, 2 archivadores, 2 armarios, 2 sillones director)	5.046,70	2.911,60	57,70%	2 meses
17. Zahara de la Sierra	Equipamiento (equipo multifunción)	5.684,00	2.100	36,94%	2 meses

Cádiz, 14 de julio de 2009.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, sobre beneficiarios de ayudas recogidas en la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma, en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas podrán los interesados, interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dicten, en el plazo de un mes, contado

a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: AL/TA/00808/2008.
Beneficiario: Bernardo Peláez Londoño.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/00826/2007.
Beneficiario: María Luisa Pardo Cañadas.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/01825/2008.
Beneficiario: Eva Mateo Munuera.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.